

RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL - MARTA CECILIA LÓPEZ ESPEJO vs. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y BANCO DAVIVIENDA S.A. - Rad. 2023-144

Jimenez Puerta Abogados <buzonjudicial@jimenezpuerta.com>

Jue 18/05/2023 1:03 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (511 KB)

Certicámara JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S..pdf; Recurso de reposición contra Auto 996 del 5.5.2023.pdf;

SEÑORA

JUEZ TERCERA (3) CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MARTA CECILIA LÓPEZ ESPEJO

DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

RADICACIÓN: 761114003003-2023-00144-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL

CAMILO JOSÉ VICTORIA CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.032.567, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 229.973 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogado inscrito de la prestadora de servicios jurídicos **JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.630.679-8, que obra como apoderada especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado con el NIT. 860.034.313-7, según poder conferido por la señora **ANA CRISTINA VALENCIA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.313.825, quien es Representante Legal para Asuntos Judiciales de dicha entidad financiera, por medio del presente mensaje pongo en su conocimiento el **RECURSO DE REPOSICIÓN** que interponemos contra el Auto Interlocutorio No. 996 del 5 de mayo de 2023, memorial en que además pedimos acceso al expediente digital del proceso. De antemano muchas gracias por su atención.

Se adjunta Certificado de existencia y representación legal de **JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.**



JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

Buzón Judicial

Jiménez Puerta Abogados

☎ (602) 8835751

📞 318 732 4455

🌐 www.jimenezpuerta.com

✉ buzonjudicial@jimenezpuerta.com

 Av. 3 Norte No. 8N-24 - Of. 525 - Ed. Centenario 1 - Cali - Colombia

CONFIDENCIAL: Jiménez Puerta Abogados S.A.S., tiene una política de protección de datos personales según lo previsto en la constitución y la ley 1581 de 2012. La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de Jiménez Puerta Abogados S.A.S., es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente. La Política de Privacidad y Protección de Datos Personales puede ser consultada en <http://jimenezpuerta.com/politica-privacidad/>

SEÑORA

JUEZ TERCERA (3) CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

E. S. M.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MARTA CECILIA LÓPEZ ESPEJO

DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

RADICACIÓN: 761114003003-2023-00144-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL

CAMILO JOSÉ VICTORIA CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.032.567, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 229.973 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogado inscrito de la prestadora de servicios jurídicos **JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.630.679-8, que obra como apoderada especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado con el NIT. 860.034.313-7, según poder conferido por la señora **ANA CRISTINA VALENCIA GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.313.825, quien es Representante Legal para Asuntos Judiciales de dicha entidad financiera, por medio de la presente interpongo oportunamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto Interlocutorio No. 996 del 5 de mayo de 2023, notificado personalmente a mi poderdante el 15 de mayo de 2023¹, y también pido acceso al expediente digital del proceso, teniendo en cuenta lo que sigue:

ANTECEDENTE

Mediante el Auto Interlocutorio No. 996 del 5 de mayo de 2023, el Despacho resolvió admitir la demanda contenciosa presentada por la señora MARTA CECILIA LÓPEZ ESPEJO, notificar la providencia a los demandados **corriéndoles traslado por diez (10) días hábiles para contestar** e imprimir al proceso el trámite de uno verbal de menor cuantía.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD

El artículo 369 del Código General del Proceso establece claramente la siguiente regla procedimental aplicable a todos los procesos verbales:

“Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días.”

(Énfasis agregado)

Ahora bien, la demanda presentada por la señora MARTA CECILIA LÓPEZ ESPEJO es de menor cuantía, según se desprende de la estimación que aparece en dicho escrito:

¹ Segundo día hábil siguiente al de recibo del mensaje de datos contentivo de la providencia enviado por la contraparte el 11 de mayo de 2023 (inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, estimo bajo la gravedad del juramento la **cuantía** en los siguientes valores:

(...)

Para un total de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$64.263.000.00).

Lo cual de hecho fue ratificado por el propio Despacho en el Resuelve Tercero del Auto Interlocutorio No. 996 del 5 de mayo de 2023:

RESUELVE:

(...)

TERCERO: IMPRIMIR el trámite del proceso Verbal (menor cuantía).

En ese orden de ideas, el verdadero término de traslado para contestar la demanda son veinte (20) y no diez (10) días hábiles, pues no cabe duda que este proceso debe sujetarse al trámite de uno Verbal, que no Verbal Sumario, debido a su menor cuantía (\$64.263.000).

PETICIONES ESPECIALES

- Que el Despacho reponga parcialmente el Resuelve Segundo del Auto Interlocutorio No. 996 del 5 de mayo de 2023, en el sentido de reconocer que el término de traslado para contestar la demanda en cabeza de los demandados es de veinte (20) días hábiles, ello con fundamento en el artículo 369 del Código General del Proceso.
- Que nos sea compartido al correo electrónico buzonjudicial@jimenezpuerta.com el enlace de acceso al expediente digital, con el fin de disponer de todas las piezas procesales necesarias para el ejercicio cabal del derecho fundamental de defensa y contradicción por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Atentamente,



CAMILO JOSÉ VICTORIA CIFUENTES
C.C. 1.144.032.567
T.P.A. 229.973 del C.S. de la J.
Profesional inscrito JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.
Apoderada especial BANCO DAVIVIENDA S.A.

Recibo No. 9006492, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236SAVVV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.
Nit.: 900630679-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 875234-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 28 de junio de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 # 8 NORTE - 24 OF 525 ED CENTENARIO1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gestionjuridica@jimenezpuerta.com
Teléfono comercial 1: 8835751
Teléfono comercial 2: 3732165
Teléfono comercial 3: 3168260065

Dirección para notificación judicial: AV 3 # 8 NORTE - 24 OF 525 ED CENTENARIO1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gestionjuridica@jimenezpuerta.com
Teléfono para notificación 1: 6018835751
Teléfono para notificación 2: 3732165
Teléfono para notificación 3: 3168260065

La persona jurídica JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9006492, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236SAVVV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de junio de 2013 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2013 con el No. 7504 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal: asesoría en mercado de capitales y productos estructurados, derecho comercial y civil, competencia e integraciones, fusiones y adquisiciones, gestión de patrimonio, impuestos, infraestructura y servicios públicos, inmigraciones, inmobiliario, insolvencia y reestructuración, derecho laboral, recursos naturales y ambiente, seguros, sociedades, nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, seguridad social, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios recuperación de activos para entidades del sector financiero y empresas del sector real.

En desarrollo de su objeto social la sociedad prestara entre otros, los siguientes servicios: representar judicial y extrajudicialmente a personas naturales y jurídicas de carácter privado o público en cualquier tipo de litigio o actuación administrativa. 2. Asesorar en el área inmobiliaria, para compra y venta de activos y legalización de titulaciones. 3. Asesorar jurídicamente para la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de sociedades comerciales. 4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral, contratos típicos y atípicos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. 5. Financiera: en cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía real hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración o reserva de dominio de sus activos; abrir, manejar y saldar cuentas corrientes y cuentas de ahorro en los bancos comerciales y en las corporaciones de ahorro y crédito; girar, endosar, aceptar, cobrar, facturar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores; fusionarse con otras compañías y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquiera otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

Recibo No. 9006492, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236SAVVV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Subgerente. La sociedad tendrá un (1) subgerente, pero podrá tener más si así lo determina la asamblea general de accionistas, los cuales reemplazarán al gerente, asumiendo todas sus funciones, en sus faltas temporales o absolutas, en el orden que determine la asamblea general de accionistas elegidos por periodos de un (1) año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal o gerente. Corresponde al gerente de la compañía: a) administrar la sociedad; b) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía; d) constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investirlos de facultades, que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía y de los fines propuestos; e) dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con el literal; f) adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlo a título prendario o hipotecario; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipular

Recibo No. 9006492, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236SAVVV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos; girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones; celebrar contratos de fiducia, crear y suprimir cargos, detallarles funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlos, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía; g) representar a la sociedad como persona jurídica y celebrar toda clase de actos o contratos, sin límite en su cuantía; h) desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades, que le deleguen la asamblea general de accionistas; i) celebrar actos y contratos de cualquier naturaleza y sin autorización de la asamblea de accionistas hasta por 300 smlv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 12 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2018 con el No. 20074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE PRINCIPAL	VLADIMIR JIMENEZ PUERTA	C.C.94310428
SUBGERENTE	DIANA YULIETH MUÑOZ	C.C.38683839

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 20 de septiembre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2017 con el No. 14891 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	VLADIMIR JIMENEZ PUERTA	C.C.94310428
PROFESIONAL EN DERECHO	ROBERTO MAYORGA GUITARRERO	C.C.16700088
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEXANDER QUIROGA ARBOLEDA	C.C.1144025248

Fecha expedición: 03/05/2023 10:06:55 am

Recibo No. 9006492, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236SAVVV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 04 de abril de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019 con el No. 6179 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILO JOSE VICTORIA CIFUENTES	C.C.1144032567

Por documento privado del 20 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA FERNANDA SILVA OSORIO	C.C.1143845732
PROFESIONAL EN DERECHO	GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE	C.C.31831974
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN FELIPE MESIAS CASTILLO	C.C.1085301466

Por documento privado del 17 de mayo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022 con el No. 10236 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	BRYAN ANDRES SOTO CAVIEDES	C.C.1143927699
PROFESIONAL EN DERECHO	DIEGO FERNANDO LUNA OLIVEROS	C.C.1143843156

Por documento privado del 17 de febrero de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023 con el No. 3644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	JULIAN VASQUEZ DIAZ	C.C.1143876537

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Recibo No. 9006492, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236SAVVV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$984,985,647

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9006492, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236SAVVV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.